

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°

3681

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

EXPT N° 720-163/22
CG

VISTO:

La Resolución N° 001148-S-2023, de fecha 19 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el adicional por Tarea Crítica Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Mabel Liliana Farfán, CUIL 27-21838757-3, cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir del 19 de abril de 2022, por cumplir funciones en el Servicio de Discapacidad, Adicciones y Sala Hogar, imputándose el pago de dicho adicional a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Dirección General de Administración de Salud Mental de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones informa que se adeuda el período comprendido entre el 19 de abril y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 720-163/2022, caratulado: "Solicitud pago por adicional por criticidad por la Lic. FARFÁN MABEL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-01-26 "para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025- Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


GABRIELA HUARC
Ministra de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

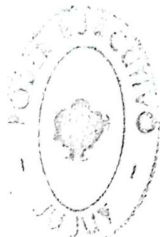
DECRETO N°

3681

S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA MURILLO
M.C. Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy